



Resolución Ministerial

Lima, 06 de Enero del 2021



Visto, el Expediente N° 20-090207-001, que contiene la Nota Informativa N° 303-2020-OGA/MINSA emitida por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 2104-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES; el Memorando N° 036-2020-DM/MINSA emitido por el Despacho Ministerial; y el Informe N° 1374-2020-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que "Los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas-Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación";



Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225, establece que "La Central de Compras Públicas - Perú Compras remite a los Ministerios el listado de los objetos que pueden ser homologados. En un plazo de sesenta (60) días hábiles, las entidades competentes tienen la obligación de conformar equipos de trabajo para evaluar la información remitida e informar a la Central de Compras Públicas - Perú Compras si los objetos del listado son pasibles de ser homologados. En caso proceda la homologación, corresponde al Ministerio elaborar un Plan de homologación inicial. El listado de los objetos que se someten al proceso de homologación a cargo del Ministerio y el Plan de homologación se remiten a la Central de Compras Públicas -Perú Compras, quien realiza el acompañamiento respectivo";

Que, mediante el sub numeral 8.3.1 del numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva N° 006-2020 - PERÚ COMPRAS, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, se establece que "Los ministerios deberán conformar





un equipo de trabajo denominado Equipo de Homologación, con el número de integrantes titulares y suplentes que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades. Como mínimo, los integrantes del Equipo de Homologación serán: un representante del titular del Ministerio, quien será el coordinador; un representante de la Secretaría General; así como, un representante de los órganos de línea, organismos públicos, programas y/o proyectos adscritos, según las priorizaciones de Homologación del Ministerio. El coordinador del equipo informará al titular del Ministerio sobre los avances de las homologaciones en proceso, así como de sus dificultades, para que se tomen las acciones que correspondan para coadyuvar al logro de las homologaciones programadas. Adicionalmente, los ministerios deberán proveer a los Equipos de Homologación, bajo responsabilidad, los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus actividades”;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1170-2018/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2018, modificada por la Resolución Ministerial N° 194-2019/MINSA de fecha 28 de febrero de 2019, se conforma el Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud", encargado de evaluar el listado de bienes y servicios remitido por la Central de Compras — Perú Compras, e informar a dicha entidad si los objetos del referido listado son pasibles de ser homologados;



Que, mediante Nota Informativa N° 303-2020-OGA/MINSA y Memorando N° 036-2020-DM/MINSA, la Oficina General de Administración y el Despacho Ministerial, respectivamente, proponen que en el marco de las disposiciones establecidas en el numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 069-2020 - PERÚ COMPRAS se reconforme el Equipo de Homologación del Ministerio de Salud;



Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la reconfirmación del Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud", encargado de evaluar la información remitida por Perú Compras e informar a dicha entidad si los objetos del listado son pasibles de ser homologados;



Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y el Viceministro de Salud Pública; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-MINSA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo de Homologación

Conformar el Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud", el cual estará integrado por:

- Un representante del Despacho Ministerial, en calidad de coordinador.
- Un representante de la Secretaría General



Resolución Ministerial

Lima, 06 de Enero del 2021



- Un representante de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
- Un representante del Instituto Nacional de Salud
- Un representante de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
- Un representante de la Dirección General de Operaciones en Salud



Artículo 2.- Responsabilidades

El Equipo de Homologación tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar el Plan de Homologación y proponerlo para su aprobación al titular del Ministerio.
- Representar al Ministerio ante PERÚ COMPRAS, en todas las actividades vinculadas a la elaboración del Plan de Homologación y la ejecución del proceso de Homologación.
- Efectuar el seguimiento del proceso de Homologación.
- Reportar los avances de la ejecución del Plan de Homologación al titular del Ministerio y a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, con una periodicidad trimestral.
- Convocar a los equipos técnicos del Ministerio para elaborar los proyectos de Fichas de Homologación, según el objeto a homologar.
- Realizar las acciones que sean necesarias para lograr la aprobación de los proyectos de Fichas de Homologación.
- Elaborar la actualización del Plan de Homologación, y solicitar su aprobación al Titular del Ministerio, cuando corresponda.



Artículo 3.- Vigencia

El "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud" conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de su instalación.



Artículo 4.- Obligaciones de los órganos de línea, organismos públicos y programa del Ministerio

Los órganos de línea, órganos desconcentrados, organismos públicos, y programa adscritos al Ministerio de Salud, según corresponda, tendrán la obligación





V. BOCANGEL



R. ESPINO

de atender, dentro de los plazos otorgados, bajo responsabilidad, las solicitudes de información o participación de equipos técnicos, realizadas por el Equipo de Homologación, para la elaboración del Plan de Homologación o su actualización, así como para la elaboración de los proyectos de Ficha de Homologación y/o absolución de consultas y/o elaboración de informes técnicos, y otras solicitudes que sean necesarias para el cumplimiento de su encargo.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS y a los miembros del Equipo de Homologación conformado en el artículo 1 de la presente resolución, de manera virtual.



L. CUEVA

Artículo 6.- Derogación

Derógase la Resolución Ministerial N° 1170-2018/MINSA que conforma el Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud", así como su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 194-2019/MINSA.

Artículo 6.- Difusión

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLE
Ministra de Salud



M. ORDÓÑEZ



EZ



S. YANCOURT